



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de habilitación y suplemento de crédito por transferencias, financiado con cargo a otras partidas del estado de gastos, cuya consignación se anula o se estima reductible, sin perjuicio de los intereses municipales.

La propuesta de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, perteneciente al vigente presupuesto de la corporación, cuyas partidas de gastos que ceden o incrementan crédito, se detallan a continuación:

SUPLEMENTO Y HABILITACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS		
1. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0.11.310	INTERESES	3.120,00
152.221.12	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO	1.300,00
163.130.00	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA VIARIA	800,00
165.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	4.000,00
312.221.04	VESTUARIO Y OTRAS PRENDAS. SERVICIOS SOCIALES	1.100,00
312.224	PRIMAS DE SEGUROS. SERVICIOS SOCIALES	50,00
321.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACIÓN P Y PRIM	1.000,00
321.221.03	SUMINISTRO COMBUSTIBLE. EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMAR.	5.400,00
321.221.05	CATHERING CAI	2.400,00
332.131	PERSONAL CONTRATADO BIBLIOTECA	3.000,00
337.221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
337.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	4.000,00
337.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
338.221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.000,00
341.131	PERSONAL TEMPORAL. PROMOCIÓN DEL DEPORTE.	4.700,00
431.479	PROMOCIÓN PYMES Y AUTÓNOMOS. GUARRITO SAN ANTÓN	100,00
920.220.00	MATERIAL DE OFICINA. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.500,00
920.224	PRIMAS DE SEGUROS.	1.500,00
920.226.03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES. ACTUAC. CARÁCTER GRAL.	2.100,00
338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. FIESTAS.	5.255,00
920.120.05	RETRIBUCIONES BÁSICAS	50,00
920.121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.450,00
920.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.000,00
SUMA TOTAL ALTAS PARTIDAS DE GASTOS		48.825,00

2. FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con cargo a transferencias de partidas de gastos que no se van a realizar o cuya consignación se estima reductible, sin perjuicio de los intereses municipales, en los siguientes términos:

3. BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
152.212	REPARACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. VIVIENDA	1.000,00
1532.619.05	REHABILITACIÓN SILO PARA ESPACIO MULTIUSO	1.800,00
160.227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00
161.463.03	APORTACIÓN MENSUAL MANTENIMIENTO DEPURADORA	2.775,00
1621.621	ADQUISICIÓN TERRENOS. PUNTO LIMPIO	5.000,00
163.131.03	PERSONAL CONTRATADO LIMPIEZA VIALES. PLAN EMPLEO.	2.800,00
164.212	REPARACIONES EN CEMENTERIOS	1.000,00
164.629	OTRAS INVERSIONES. CONSTRUCCIÓN	1.000,00
171.131.01	PERSONAL CONTRATADO. ADECUACIÓN ZONAS VERDES	2.700,00
171.635.02	MOBILIARIO URBANO	6.000,00



231.212	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RESIDENCIA	600,00
334.480	OTRAS TRANSFERENCIAS. PROMOCIÓN CULTURAL	3.900,00
338.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS	5.000,00
342.212	REPARACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	900,00
342.221.12	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800,00
454.619.01	ARREGLO DE CAMINOS.	1.650,00
920.221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.300,00
920.226.07	OPOSICIONES, PRUEBAS SELECTIVAS. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.600,00
920.600	ADQUISICIÓN DE FINCA URBANA	5.000,00
923.206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00
SUMA TOTAL BAJAS PARTIDAS DE GASTOS		48.825,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez, 11 de diciembre de 2024.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.ºI.-6855